

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2015
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN**

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Conformado por los saldo de efectivo en caja, bancos e inversiones financieras, que corresponden a saldos de recursos disponibles.

	2015	2014
Efectivo en Bancos- Dependencias	7,545,387	1,376,645
Inversiones temporales (Depósitos a Corto Plazo)	1,189,263	1,173,686
Total de Efectivo y Equivalentes	8,734,650	2,550,331

La cuenta de Inversión que se tiene, corresponde a Depósitos a Corto Plazo con la institución Bancaria HSBC SA por un importe al 30 de Junio de 2015, de \$ 1, 189,263

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

1. El saldo de esta cuenta corresponde, en su mayoría, a las cuentas por cobrar derivadas del cobro a pacientes e instituciones por los servicios médicos prestados, en base al criterio de universalidad y gratuidad, acorde a las condiciones socioeconómicas de los usuarios. Véase la siguiente tabla:

	2015	2014
Pacientes	2,400,256	2,589,716
Instituciones	9,808,234	20,554,112
Ministraciones por recibir	0.00	0.00
Gastos por comprobar		
Prestamos a empleados	305,352	564,525
Total	12,513,842	23,708,353

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

2. Corresponde a las existencias de materiales médico quirúrgico, medicamentos, ropería, y diversos, utilizables para consumo interno, se controla bajo el método de inventarios perpetuos, mediante la utilización del sistema de valuación de costos "promedios" de acuerdo al Reglamento interior de la SHCP, Técnica Contable y Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental. Su integración se muestra en la siguiente tabla:

	2015	2014
Medicamentos (Farmacia)	22,903	13,683
Almacén general (Materiales y suministros médicos)	714,005	2,467,626
Ropería	314,350	2,335,929
Otros almacenes	1,403,283	2,771,453
Total	2,454,541	7,588,691

3. Subrogación del Almacén de Medicamentos:

Derivado de los problemas de control y valuación del almacén de medicamentos que se venía presentando en ejercicios anteriores, se determinó como medida de solución a partir del ejercicio 2012 que la Entidad lleve a cabo procedimientos de contratación, para la realización de la prestación del Servicio Integral de Farmacia consistente en el suministro de consumo interno de medicamentos.

Durante el ejercicio 2015, el Hospital cuenta con el contrato número LA-012NBS001-N184-2014-001 con la empresa Medsur, S. de R.L. y los precios pactados son fijos durante la vigencia del mismo. El Servicio Integral de Farmacia es prestado dentro de las instalaciones del hospital con personal propio de la empresa contratada y supervisado y administrado por la Dirección de Operaciones del Hospital. La vigencia de este contrato es por el período del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015.

4. Subrogación del Almacén de Material de Curación:

En el mismo tenor que el Servicio de Medicamentos, a partir del ejercicio 2013 el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán llevó a cabo procedimientos de contratación para la obtención de la prestación del Servicio Integral de Material de Curación consistente en el suministro de consumo interno de dichos materiales.

Para el ejercicio 2015 el Hospital cuenta con el contrato número LA-012NBS001-N185-2014-01 con el proveedor Medsur S de RL y los precios pactados son fijos durante la vigencia del presente contrato, que es del 01/01/2015 al 31/12/2015. De acuerdo al contrato, el proveedor se compromete a proporcionar el servicio integral de materiales de curación otorgando los bienes relacionados en el contrato, incluyendo la sistematización de la información, dentro de las instalaciones del almacén del Hospital con personal propio de la empresa prestadora del servicio, y es supervisado y administrado por la Dirección de Operaciones.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La integración de este rubro es la siguiente:

Saldos al 30 de Junio de 2015:

Concepto	Importe	Depreciación	Neto
Terrenos	83,666,841	-	83,666,841
Edificios	573,286,658	126,600,804	446,685,854
Suma inmuebles	656,953,499	126,600,804	530,352,695

Concepto	Importe	Depreciación	Neto
Equipo médico y quirúrgico	242,038,338	97,074,041	144,964,297
Equipo de oficina	30,173,601	13,317,904	16,855,697
Equipo de transporte	1,168,800	1,168,800	0
Equipo de cómputo	1,222,944	1,195,569	27,375
Maquinaria y equipo	30,960,068	13,598,630	17,361,438
Suma bienes muebles	305,563,751	111,153,081	194,410,670
Total activo fijo	962,517,250	252,955,748	709,561,502

Saldos al 31 de diciembre de 2014:

Concepto	Importe	Depreciación	Neto
Terrenos	83,666,841	-	83,666,841
Edificios	573,286,658	112,268,637	461,018,021
Suma inmuebles	656,953,499	112,268,637	544,684,862
Equipo médico y quirúrgico	242,038,338	84,972,124	157,066,214
Equipo de oficina	30,173,601	11,809,226	18,364,375
Equipo de transporte	1,168,800	1,144,450	24,350
Equipo de cómputo	1,222,944	1,176,655	46,289
Maquinaria y equipo	30,960,068	12,050,626	18,909,442
Suma bienes muebles	305,563,751	111,153,081	194,410,670
Total activo fijo	962,517,250	223,421,718	739,095,532

	2015	2014
Activos Intangibles (Software)	103,077	103,077
Amortización acumulada	(68,289)	(60,558)
Total	34,788	42,519

La depreciación y amortización cargada a resultados en el ejercicio 2015 (a Junio) fue de \$ 29, 534,030 y de \$28, 477,087 en 2014 (al mismo periodo)

5. De conformidad con los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, las Reglas Específicas de Registro y Valorización del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil deberían haber sido aplicadas por los entes públicos en sus registros contables a partir del ejercicio que inicie el 1o de enero de 2013. La entidad no cuenta con el estudio formal al respecto, pero se estima que la aplicación de los porcentajes utilizados son representativos y similares a los que de determinarían en función de la vida útil de los propios bienes.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos aplicando a los valores de los bienes, las siguientes tasas anuales:

	%
Edificios	5%
Equipo médico y quirúrgico	10%
Equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Maquinaria y equipo	10%

Estimaciones y Deterioros

6. La integración de este rubro es la siguiente:

	2015	2014
Estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir	(655,961)	(655,961)
Reserva de medicamentos caducados	(1,330)	(1,330)
Total	(657,291)	(657,291)

De conformidad con las Normas y bases para la cancelación de cuentas incobrables a cargo de terceros y a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán autorizada en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 7 de marzo de 2014, se considerarán como cuentas o adeudos incobrables cuando se cumpla alguno de los siguientes casos:

- a) Exista incapacidad de pago por insolvencia del deudor (paciente u obligado solidario) de acuerdo a la clasificación otorgada por la Subdirección de Atención al Usuario, basado en estudio socioeconómico, y el deudor haya sido clasificado en los niveles 1, 2 o 3.
- b) Con la finalidad de privilegiar el costo beneficio de este trámite, cuando la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Financieros identifique un saldo cuyo importe no rebase 30 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, publicado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, podrá efectuar la depuración del registro o la cancelación del Saldo de manera inmediata, sin mediar procedimiento o gestión de cobro alguno.
- c) El deudor haya fallecido y se compruebe con el acta de defunción respectiva.
- d) Se compruebe la imposibilidad de localización o desavecindad del deudor, con el señalamiento de que se desconoce su paradero. En cuyo caso el referido impedimento deberá constar por escrito.

- e) La autoridad competente declare la quiebra o concurso del deudor, mediante sentencia y agotado el procedimiento legal, el adeudo sea declarado parcial o totalmente incobrable.
- f) Cuando se hayan concluido las instancias extrajudiciales y judiciales de mérito, agotándose los recursos aplicables y no se puede hacer exigible el adeudo.
- g) Por incosteabilidad, considerando el costo-beneficio, con base en el monto del adeudo, así como la erogación en gastos judiciales y extrajudiciales que se deban efectuar en cada caso en particular.
- h) El deudor tenga incapacidad física o mental permanente, cuando se hayan concluido todas las cobranzas extrajudiciales y no se pueda hacer exigible la deuda.
- i) Se declare presunción de muerte emitida por autoridad judicial.
- j) Falta de documentación soporte que acredite el adeudo, y deberá ser notificado al Órgano Interno de Control.
- k) Prescripción deberá notificarse al Órgano Interno de Control.

La cancelación de adeudos deberá ser por evento, considerando una antigüedad de los adeudos mayor de tres años, contados a partir de la fecha de vencimiento del documento suscrito por el deudor. Una vez al año se realizará la cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor del HRAEPY; para lo cual se deberá relacionar cada una de las constancias de cancelación de adeudos, indicando nombre del deudor, nivel, antigüedad del adeudo y monto del adeudo.

Cada año la Subdirección de Recursos Financieros y sus áreas de contabilidad y tesorería, analizarán las cuentas por cobrar y procederán a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad, atendiendo en primer término a las normas y bases contenidas en el presente documento. Una vez terminada la relación de cuentas a cancelar, el Departamento de Asuntos Jurídicos y las áreas que intervienen en el proceso, deberán requisitar una Constancia de Cancelación de Adeudos.

Mediante oficio DAJ/008/2015 de fecha 8 de enero de 2015, la titular del Departamento de Asuntos Jurídicos informa a la Subdirección de Recursos Financieros que ha sido favorable la respuesta de los usuarios a las gestiones de cobro. En base a lo anterior, no se consideró necesario incrementar la estimación de cuentas incobrables en el ejercicio 2014.

Durante el ejercicio 2015, y debido a que los medicamentos siguen siendo proporcionados a través del Servicio Integral de Farmacia, como se menciona en la nota Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios), no es necesario realizar algún ajuste a la estimación de medicamentos caducados.

Pasivo

1. En cuanto al Rubro de los Pasivos Circulantes, con termino de vencimiento menor o igual a 365 días, se integran de la siguiente forma:

Concepto	Monto al 30 Junio 2015
Proveedores	676,564
Otras Cuentas por Pagar	9,495,929
Cantidades por Reintegro (Capitulo 1000)	98,565
Provisiones por Demandas y Juicios	6,865,268
Total	\$ 17,136,326

De acuerdo con la NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos en el apartado correspondientes a las Etapas Presupuestarias (Momentos contables), para el Presupuesto de los Ingresos, conforme a lo dispuesto en la LGCG y el “Acuerdo que reforma las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos” publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cuando se emita una autorización para pagar a plazos ya sea diferido o en parcialidades, el importe pendiente de pago se registrará en un cargo a la cuenta 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y en un abono a la cuenta 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo; y cuando se reciba la parcialidad o el pago diferido, se registrará el ingreso devengado y el cobrado de forma simultánea, así como la cancelación de las cuentas anteriores y un cargo al banco o efectivo y un abono a las cuentas de ingreso contable que corresponda. Derivado de lo anterior, la entidad registró un pasivo diferido por la cantidad de \$14, 033,680

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. En este rubro, aplicado contra el déficit de operación de la entidad, se presenta en su totalidad el importe del Subsidio del Gobierno Federal que corresponde a las ministraciones y transferencias de uso para gastos corrientes así como el concepto de “Cuentas por liquidar certificadas” que representa ingresos virtuales ya que son pagos directos efectuados a través de los sistemas SICOP y SIAFF de bienes y servicios. El importe de estos recursos es:

CONCEPTO	2015	2014
Subsidios recibidos	22,310,338	25,427,699
Cuentas por Liquidar Certificadas	358,268,642	319,874,496
Total	380,578,980	345,302,195

2. El rubro de los ingresos propios del HRAEPY se encuentra integrado de la siguiente manera:

	2015	2014
Ingresos por Servicios	\$27,011,606	\$30,298,091
Otros Ingresos y Beneficios:		
Productos Financieros	13,337	12,971
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	3,642	179,160
Otros Ingresos Varios	2,121,321	125,357
Total	\$29,149,906	\$30,615,579

Gastos y Otras Pérdidas

3. Las cuentas de Gastos de Funcionamiento que en lo individual representan el 10% o más del total de gastos se mencionan a continuación:

Partida	Al 30 de Junio de 2015	Explicaciones
11301 Sueldo Base	\$ 206,288,194	Esta partida incluye todas las percepciones salariales y prestaciones de los empleados y funcionarios de la Entidad de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo.

Partida	Al 30 de Junio de 2015	Explicaciones
33901 Subcontratación de Servicios con Terceros	\$108,915,036	<p>En esta partida se incluyen los pagos que durante el 2014, se hicieron por conceptos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios Integrales (Hemodiálisis, Mínima Invasión, Esterilización) • Servicio Integral de Farmacia y Material de Curación • Servicio Integral de Alimentación a Pacientes y Médicos Residentes • Servicio de Laboratorio • Servicios de Suavización de Agua, entre otros.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Incorporación inicial

De conformidad al acta número 37 de fecha 28 de enero de 2011 realizada ante el Notario Público número 86 del Estado de Yucatán, se ratificó la entrega recepción de los bienes que pertenecen y conforman el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, cuyo antecedente es el Convenio de Coordinación de fecha 24 de junio de 2003 realizado entre la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno del Estado de Yucatán para la construcción de dicho Hospital, mediante la aportación de recursos por parte de la Secretaría de Salud por importe de \$573,286,658 y por parte del Gobierno del Estado de Yucatán la aportación del inmueble para su ejecución, que fuera cuantificada en \$26,968,031 y con la aportación del importe de \$56,698,810 para los gastos de urbanización correspondientes.

Los bienes transferidos, en adición a la infraestructura e inmueble que se encuentra ubicado en el tablaje rústico número catastral No. 16,428-A de la ciudad de Mérida, Yucatán; fueron los siguientes: \$277, 649,926 de bienes muebles, consistentes en mobiliario y equipo, instrumental médico e instalaciones de conformidad al inventario que se anexa a la citada escritura y \$1, 327,299 de vehículos y equipo de transporte.

Durante el ejercicio 2011 se efectuó la baja de un bien, por estar siniestrado, a un costo en libros de \$138,786 afectando el Patrimonio de la entidad.

En el ejercicio 2012 la entidad recibió donaciones que afectaron directamente su patrimonio por \$126,093

En el ejercicio 2013 se realizó una donación de dos sierras para cortar con un costo histórico de \$142,306 y una depreciación acumulada de \$32,018; siendo su valor en libros de \$110,288.

En el ejercicio 2014 la Entidad recibió Donaciones por un monto total de \$1,868,366 integrado de la siguiente manera: a) Mobiliario por \$29,232, b) Equipo Médico por \$243,600, c) Equipo de comunicación y Telecomunicación por \$232,000 e d) Instrumental Médico por \$1,363,533

El patrimonio contribuido de la Entidad asciende al mes de Junio del 2015 a \$937,676,108, igual monto que al cierre de l ejercicio 2014.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Se inició el ejercicio 2015, con el presupuesto autorizado original dado a conocer mediante oficio No. DGPOP-6-4711-2014 de fecha 19 de diciembre del 2014 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto por un monto de \$834'158,473.00; integrado por \$774'158,473.00 de recursos fiscales y \$60'000,000.00 de recursos propios. El total de recursos fiscales está conformado por \$517,059,813.00 del Capítulo 1000, \$19'181,870.00 del Capítulo 2000, y \$237'916,790.00 del Capítulo 3000; así mismo el total de recursos propios está conformado por \$13'500,000.00 del Capítulo 2000 y \$46'500,000.00 del Capítulo 3000.

2. Autorización e Historia

Mediante Decreto de fecha 29 de noviembre de 2006 se creó el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY), como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El HRAE cuenta con los siguientes órganos de gobierno y administración:

- Junta de Gobierno
- Director General

Adicionalmente se cuenta con un Consejo Técnico Consultivo, un Patronato de apoyo, un Órgano de vigilancia conformado por un Comisario Público Propietario y su suplente, así como el Órgano Interno de Control.

3. Organización y Objeto Social

a) El objeto social del HRAEPY, es proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

b) Corresponde al HRAE, entre otras, llevar a cabo las siguientes funciones:

Proporcionar servicios médicos quirúrgicos, ambulatorios y hospitalarios de alta especialidad, servicios que se regirán por criterios de universalidad y gratuidad, acorde a las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

Formar recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas con que cuenta el HRAEPY.

Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones que realice

Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, nacionales e internacionales, y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines.

c) El ejercicio fiscal auditado es el comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014

d) El Marco Legal de actuación del HRAEPY está contenido en:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales, y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

e) El HRAEPY, como persona moral, en su carácter de organismo descentralizado que no realiza actividades empresariales, no es considerado como sujeto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ni del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), sus obligaciones fiscales están relacionadas con aspectos de presentación de declaraciones informativas y efectuar los pagos en su carácter de retenedor en relación a los pagos que realice a personas físicas en concepto de sueldos y honorarios. Para efecto del Impuesto al Valor Agregado, atendiendo a su actividad preponderante de prestar servicios médicos, se considera exento respecto de

esos ingresos, causando este impuesto por la obtención de ingresos en concepto de arrendamiento del área de cafetería otorgado a Servicios Integrales de Alimentación del Sureste, SA de CV a partir del 15 de julio de 2013.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros que se adjuntan, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo al 30 de Junio de 2015 y 2014, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, fueron elaborados de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en esta Nota, mismas que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la Entidad por dicha Secretaría.

El 12 de noviembre de 2012, mediante Decreto emitido por el Ejecutivo federal, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), cuyo antecedente fue la Ley de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre de 2008, y que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La LGCC tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los Estados Financieros que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental, son la base de información para la emisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios a que hacen referencia los artículos 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se estima conveniente su armonización.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, y ha emitido las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el objeto de que los entes públicos,

presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Con fecha 7 de julio de 2011, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa que establece la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico que identifica a las unidades administrativas, a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y señala las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, se clasifica a la Administración Pública Paraestatal en Entidades Paraestatales No empresarias y No financieras, Entidades Paraestatales Empresariales No financieras y Entidades Paraestatales Empresariales financieras.

Derivado del proceso de implementación y del análisis a los documentos emitidos por el CONAC, se consideró necesario realizar modificaciones y mejoras por lo que El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó y publicó en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2013 el “Acuerdo que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental” entre las que destacan las siguientes modificaciones:

- El Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, y el Estado Analítico del Activo se presentan armonizados al tercer nivel.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública se presenta con el nombre de las cuentas del plan de cuentas armonizado al tercer nivel.
- Que en concordancia con el inciso c) de la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Estado de Cambios en la Situación Financiera, acorde a la apertura establecida en el Estado de Situación Financiera.
- Que en concordancia con el inciso g) de la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se ajusta el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos para contener los requisitos establecidos en la citada norma.
- Que en concordancia con la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se modifica el Estado Analítico de Ingresos para incluir los ingresos excedentes, así como el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Dicha Ley, Manuales y disposiciones emitidas, son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, debiendo cumplir en su totalidad con la presentación de la información normativa a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la entidad está en la etapa final de arranque del sistema informático que le permitirá efectuar y cumplir con los requisitos de emisión de información contable acorde a la totalidad de las disposiciones respectivas. Se encuentra en etapa de prueba, trabajando en forma paralela y se estima que durante el 2015 se cumpla con la obligación de generar información contable y presupuestal en tiempo real, es decir, que exista una integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) De acuerdo con la "Norma de información financiera para el reconocimiento de los efectos de la inflación" vigente, la entidad no reconoce los efectos de la inflación a través de la reexpresión al existir un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico Inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual de 8%).

Los datos estadísticos de inflación anualizada son de:

Año	%
A junio 2015	2.87%
2014	4.08%
2013	3.97%

b) Al 31 de diciembre de 2014 la entidad tenía 8 juicios laborales pendientes de resolver, cuya resolución, en opinión del departamento jurídico del Hospital, sería a favor de los demandantes.

En el año 2014 se provisionó como pasivo contingente la diferencia entre lo estimado en 2013 y lo mismo para el 2014 y se afectó el resultado del ejercicio.

Concepto:	Importe 2014	Importe 2013	Diferencia provisionada en 2014
Total	\$8,100,000	\$3,300,000	\$4,800,000

De estas cifras presentadas en el cuadro anterior, se han realizado pagos durante el Ejercicio 2015 por un monto de \$ 1'234,732.00

El saldo en la cuenta de "Provisiones para demandas y Juicios Laborales" al 30 de Junio de 2015 es de \$ 6'865,268.00

7. Reporte Analítico del Activo

a) Bases de Registro del Activo

Las adquisiciones de mobiliario y equipo, posteriores a la incorporación inicial comentada, se registran a su costo de adquisición y se deprecian mediante la aplicación anual proporcional de los siguientes porcentajes:

Nombre del Bien	%
Edificios	5%
Equipo médico y quirúrgico	10%
Equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Maquinaria y equipo	10%

8. Reporte de la Recaudación

A continuación, se muestra el análisis del comportamiento de la recaudación del Hospital, de forma separada los ingresos fiscales de los propios por el periodo de Enero a Junio de 2015

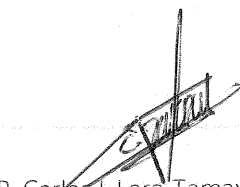
MES	FISCALES	PROPIOS	TOTAL CAPTADO
ENERO	30,293,407	2,292,930	32,586,337
FEBRERO	46,960,686	2,222,295	49,182,981
MARZO	93,256,476	2,190,678	95,447,154
ABRIL	67,394,967	14,143,308	81,538,275

MES	FISCALES	PROPIOS	TOTAL CAPTADO
MAYO	71,678,794	4,176,370	75,855,164
JUNIO	70,994,649	1,986,025	72,980,674


9. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre decisiones financieras y operativas.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros.


C.P. Carlos I. Lara Tamayo
Encargado de Contabilidad


C.P. Ivan Rogelio Mitre Lopez
Subdirector de Recursos Financieros


C.P. Luis Alvaro Sustersic Servín
Director de Administración y Finanzas

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.